

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CECS-FT-016</b>             |  |
|   |                             | <b>VERSIÓN: IV</b>                     |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

|   |
|---|
| <b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> De Gestión y Resultados   |
| <b>FECHA DE LA AUDITORÍA:</b> Del 12 de marzo al 04 de septiembre de 2015. Se anota que durante este periodo fue necesario suspender varias veces la auditoria para atender temas de mayor prioridad de la Oficina de Control Interno y por algunas limitaciones que se presentaron en su desarrollo.   |
| <b>PERIODO EVALUADO:</b> 2014   |
| <b>FECHA PREPARACIÓN DE INFORME FINAL:</b> 10 de noviembre de 2015  |
| <b>JEFE DE DEPENDENCIA:</b> Subdirectora Administrativa – María Eugenia Tovar Rojas   |
| <b>AUDITORES:</b> Líder Jaime Nelson Alejo – Apoyo: Claudia Morales, Rubén Mora y Camilo Caicedo  |
| <b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b> Verificar que Canal Capital tenga establecidas medidas de racionalidad del gasto público aplicables a todos los servidores públicos, independiente del tipo de vinculación con la entidad; conforme lo establece la siguiente normatividad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: Decreto 030 de enero 12 de 1999, Directiva 001 de febrero 9 de 2001, Directiva 008 de mayo 4 de 2007, Directiva 016 de octubre 12 de 2007, Directiva 007 de agosto 19 de 2008, Circular 12 de septiembre 16 de 2011 y Circular 002 de mayo 15 de 2014.   |
| <b>ALCANCE:</b> Se determinó como período de revisión el 100% de los gastos realizados durante la vigencia 2014, relacionados con las medidas sobre austeridad en el gasto público que ha expedido la Alcaldía Mayor de Bogotá para las entidades del Distrito Capital.   |
| <b>METODOLOGÍA:</b> El seguimiento se realizó de manera sistemática, constructiva, profesional e independiente y atendiendo la normatividad relacionada con la austeridad en el gasto público, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se realizaron entrevistas, se confrontaron documentos, se efectuó análisis a la información pertinente, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento para establecer la racionalidad del gasto público en la entidad.  |
| <b>SITUACIONES GENERALES</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el transcurso de la auditoría se presentaron limitaciones que afectaron la programación de la Oficina de Control Interno establecida para tal fin, la oportunidad en la entrega de la información y el alcance de la misma, dado que el área Técnica de Servicios Administrativos, fue renuente a entregar la información relacionada con el manejo y control de los celulares que tiene la entidad para su operatividad y sumado a ello la falta de un procedimiento reglado que dificultó el análisis y los cruces de información, además de que en varias oportunidades la información no se entregó en la oportunidad requerida, hasta tanto no fuera autorizada por la Subdirección Administrativa o en su defecto por la Secretaria General.</li> <li>• Se estableció que Canal Capital durante la vigencia 2014 contaba con algunos actos administrativos en el cual se observan medidas para racionalizar el gasto como son: Resolución Interna No. 122 del 09 de diciembre de 2013, "<i>Por lo cual se expide el reglamento interno de la asignación y topes del consumo de telefonía móvil de Canal Capital</i>", Circular 008 del 31 de octubre de 2014, emitida por la Dirección Operativa y la Subdirección Administrativa de Canal Capital, en la cual se establecieron lineamientos para el servicio de transporte para producción de televisión, Circular 006 del 24 de julio de 2014, emitida por la Secretaria General de Canal Capital, en la cual se limita el porcentaje para la adición a los contratos.</li> </ul> |



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Se evidenció que durante la vigencia 2014 no se pagaron horas extras, recargo nocturno, dominicales ni festivos, a los trabajadores oficiales del Canal, como tampoco se cancelaron vacaciones en dinero a los servidores públicos en servicio activo ni se causaron más de dos periodos de vacaciones.
- Se evidenció que sustentado en el Plan de Bienestar de Canal Capital, se suscribió el 12 de diciembre de 2014, el contrato de prestación de servicios No. 857-2014 suscrito con la Caja de Compensación Familiar "COMPENSAR" por valor de \$15.600.000, el cual contempló las siguientes obligaciones:
  - ✓ Entregar a Canal Capital Veinte (20) bonos navideños para los hijos de los funcionarios menores de 13 años.
  - ✓ Entregar a Canal Capital Treinta (30) bonos de bienestar laboral que serán abonados en la tarjeta de compensar de cada funcionario.
  - ✓ Entregar a Canal Capital Treinta (30) tarjetas CINECO para cada funcionario.
- Se estableció que se entregaron bonos navideños por valor de \$120.000 por cada hijo o hija de los servidores públicos que a 31 de diciembre de 2014 fuera menor de 13 años, cumpliendo con las medidas de austeridad en el gasto público para esta actividad, conforme a los lineamientos contemplados en la Circular 002 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Así mismo, se evidenció que en desarrollo a las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos de Canal Capital en la vigencia 2014, en diciembre se entregó a cada uno de los funcionarios una (1) tarjeta CINECO, con recarga de \$100.000 para acceder a las funciones que estuvieran presentando, así como a los productos que ofrece en sus salas y confiterías o en aquellos establecimientos con los que tenga alianza, y a la tarjeta de Compensar se le efectuó una recarga como bono de bienestar por un valor de \$330.000 para ser utilizado por el funcionario y su familia en las instalaciones de COMPENSAR o en los diferentes convenios que tiene con otra entidades, para actividades recreativas, culturales, capacitación o deportivas.
- Con el fin de verificar los pagos efectuados por el servicio de edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, tarjetas de presentación, folletos o textos institucionales, se revisaron los gastos realizados en la vigencia 2014, por el rubro 3-1-2-02-03-00-0000-00 de Impresos y Publicaciones del presupuesto del Canal, teniendo que únicamente se aprobó una prórroga por valor de \$3.250.000 al contrato No. 362 de 2013, suscrito con la firma TESH MARK LTDA, cuyo objeto era el suministro de fotocopias (incluye ampliaciones y reducciones), velobind y anillados, de los cuales únicamente se gastaron \$2.024.860; así mismo se verificaron los gastos generados por el mismo rubro, pero a través de la caja menor del Canal, concluyendo que se autorizaron los siguientes gastos atendiendo las medidas de austeridad:

| FECHA      | CONCEPTO  | VALOR       |
|------------|---|-------------|
| 16-01-2014 | Elaboración recibos caja menor  | \$58.000    |
| 28-02-2014 | Unificación de la margen corporativa de Cana Capital, elaboración cartelera y avisos premio franco alemán     | \$1.067.694 |
| 14-04-2014 | Compra de 3 cartillas que contienen la información necesaria en conceptos contables, de impuestos y laborales | \$159.338   |



**INFORME DE AUDITORÍA**

**CÓDIGO: CECS-FT-016**

**VERSIÓN: IV**

**FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014**

**RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

| FECHA      | CONCEPTO   | VALOR     |
|------------|--|-----------|
| 16-04-2014 | Compra de 7 cartillas con las normas técnicas para la implementación del Sistema Integrado de Gestión                                      | \$316.000 |
| 16-04-2014 | Impresión de 300 avisos según diseño solicitado por Canal Capital  | \$288.405 |
| 08-05-2014 | Impresión de 8 juegos de avisos para los programas indivisibles y reacción 0.5 emitidos por Canal Capital                                  | \$222.720 |
| 23-05-2014 | Compra revista para información artículo donde hablan de Canal Capital   | \$8.900   |
| 02-07-2014 | Publicación en el diario oficial de la apertura del proceso de contratación de equipos que harán parte de la Unidad Móvil de Canal Capital | \$323.500 |
| 02-07-2014 | Publicación en el diario oficial de la apertura del proceso de transporte de Canal Capital   | \$323.500 |
| 11-08-2014 | Publicación en el diario oficial de la apertura del proceso de contratación de un programa infantil para Canal Capital                     | \$412.500 |
| 27-08-2014 | Avisos (500) al full color de 50*35 según diseño   | \$257.705 |
| 09-10-2014 | Publicación en el diario oficial de la apertura del concurso público No. 006 de 2014.  | \$323.500 |
| 10-11-2014 | Publicación en el diario oficial de la apertura del proceso de contratación del "Programa Musical"   | \$323.500 |
| 13-11-2014 | Aviso para el lanzamiento del seriado "El Experimento"   | \$13.500  |
| 02-12-2014 | Publicación en el diario oficial de la apertura del proceso de contratación del programa infantil para Canal Capital                       | \$323.500 |

- Se realizó un comparativo de los gastos efectuados entre las vigencias 2013 y 2014 por concepto de pagos de servicio de televisión obteniendo los siguientes resultados:

**Servicios prestados por DIRECTV COLOMBIA LTDA – PLAN ORO.**

A cargo del Área Técnica y Unidad Móvil – Contrato No. 60332676

| VIGENCIA 2013              |                   |                     | VIGENCIA 2014              |                   |                     |
|----------------------------|-------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|---------------------|
| FECHA RECIBO FACTURA       | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO     | FECHA RECIBO FACTURA       | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO     |
| 14/01/2013                 | 24986098          | \$ 153.500          | 16/01/2014                 | 30781360          | \$ 158.500          |
| 18/02/2013                 | 25461312          | \$ 153.500          | 18/02/2014                 | 31270077          | \$ 158.900          |
| 18/03/2013                 | 25957667          | \$ 158.500          | 13/03/2014                 | 31757902          | \$ 158.900          |
| 17/04/2013                 | 26507354          | \$ 158.500          | 15/04/2014                 | 32247009          | \$ 158.900          |
| 20/05/2013                 | 26992114          | \$ 158.500          | 13/05/2014                 | 32746996          | \$ 158.900          |
| 19/06/2013                 | 27468870          | \$ 158.500          | 16/06/2014                 | 33253514          | \$ 158.900          |
| 19/07/2013                 | 27948096          | \$ 158.500          | 15/07/2014                 | 33776831          | \$ 158.900          |
| 16/08/2013                 | 28424329          | \$ 158.500          | 15/08/2014                 | 34300826          | \$ 158.900          |
| 17/09/2013                 | 28896528          | \$ 158.500          | 12/09/2014                 | 34839269          | \$ 158.900          |
| 21/10/2013                 | 29366294          | \$ 158.500          | 17/10/2014                 | 35368533          | \$ 158.900          |
| 20/11/2013                 | 29836738          | \$ 158.500          | 14/11/2014                 | 3590190           | \$ 158.900          |
| 18/12/2013                 | 30306690          | \$ 158.500          | 16/12/2014                 | 36434218          | \$ 158.900          |
| <b>TOTAL PAGOS DIRECTV</b> |                   | <b>\$ 1.892.000</b> | <b>TOTAL PAGOS DIRECTV</b> |                   | <b>\$ 1.906.400</b> |



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### A cargo de la Gerencia – Contrato 62362062

| VIGENCIA 2013              |                   |                  | VIGENCIA 2014              |                   |                  |
|----------------------------|-------------------|------------------|----------------------------|-------------------|------------------|
| FECHA RECIBO FACTURA       | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO  | FECHA RECIBO FACTURA       | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO  |
| 23/01/2013                 | 25173688          | 99.100           | 04/02/2014                 | 30972687          | 104.500          |
| 25/02/2013                 | 25655339          | 104.100          | 03/02/2014                 | 30972687          | 104.500          |
| 01/04/2013                 | 26142873          | 104.100          | 27/02/2014                 | 31453697          | 104.500          |
| 23/04/2013                 | 26693145          | 104.100          | 08/04/2014                 | 31943293          | 104.500          |
| 04/06/2013                 | 27177407          | 104.100          | 02/05/2014                 | 32440633          | 104.500          |
| 02/07/2013                 | 27650328          | 104.100          | 26/05/2014                 | 32942874          | 104.500          |
| 25/07/2013                 | 28127664          | 104.100          | 27/06/2014                 | 33450775          | 104.500          |
| 02/09/2013                 | 28601038          | 104.100          | 28/07/2014                 | 33975858          | 104.500          |
| 27/09/2013                 | 29077285          | 104.100          | 27/08/2014                 | 34512071          | 104.500          |
| 29/10/2013                 | 29542467          | 104.100          | 25/09/2014                 | 35046638          | 104.500          |
| 27/11/2013                 | 30019046          | 104.100          | 29/10/2014                 | 35577025          | 104.500          |
| 27/12/2013                 | 30487735          | 104.100          | 26/11/2014                 | 36108311          | 104.500          |
| <b>TOTAL PAGOS DIRECTV</b> |                   | <b>1.244.200</b> | <b>TOTAL PAGOS DIRECTV</b> |                   | <b>1.254.000</b> |

### **Servicios prestados por TELMEX COLOMBIA S.A. – PLAN BÁSICO**

#### A cargo de Canal Capital – Contrato 46521308

| VIGENCIA 2013             |                   |                  | VIGENCIA 2014        |                   |                 |
|---------------------------|-------------------|------------------|----------------------|-------------------|-----------------|
| FECHA RECIBO FACTURA      | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO  | FECHA RECIBO FACTURA | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO |
| 07/11/2013                | 349649007         | 535.804          | 10/01/2014           | 354390221         | 535.804         |
| 09/12/2013                | 351871319         | 535.804          | 07/02/2014           | 356691882         | 535.804         |
| <b>TOTAL PAGOS TELMEX</b> |                   | <b>1.071.608</b> | 11/03/2014           | 358994099         | 535.804         |
|                           |                   |                  | 07/04/2014           | 361278984         | 535.804         |
|                           |                   |                  | 08/05/2014           | 363503625         | 535.804         |
|                           |                   |                  | 09/06/2014           | 365685735         | 535.804         |
|                           |                   |                  | 07/07/2014           | 367951998         | 535.804         |
|                           |                   |                  | 11/08/2014           | 370291903         | 535.804         |
|                           |                   |                  | 08/09/2014           | 372625670         | 535.804         |
|                           |                   |                  | 08/10/2004           | 375041865         | 535.804         |
|                           |                   |                  | 10/11/2014           | 377529575         | 535.804         |
|                           |                   |                  | 09/12/2014           | 379597673         | 535.804         |
| <b>TOTAL PAGO TELMEX</b>  |                   | <b>6.429.648</b> |                      |                   |                 |

De los anteriores registros se concluye que Canal Capital durante la vigencia 2014, generó gastos por pago de servicio de televisión por valor de \$9.590.048, por lo que es necesario analizar si se está obteniendo una adecuada relación costo-beneficio o por el contrario es necesario prescindir



## INFORME DE AUDITORÍA

**CÓDIGO: CECS-FT-016**

**VERSIÓN: IV**

**FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014**

**RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

de alguno de los contratos o servicios prestados, que conlleven a minimizar los gastos generados por dicho servicio.

- Se constató que durante la vigencia 2014, Canal Capital canceló por servicio de conexión a internet la suma de \$67.792.885, conforme a las facturas mensuales evidenciadas por valor de \$10.722.344 identificadas con la cuenta No.1806644011 C-84, producto del contrato de prestación de servicios No. 206-2013 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP – ETB S.A., suscrito el 15 de febrero de 2013, y prorrogado hasta el 17 julio de 2014.

Se anota que el contrato se encuentra a la fecha sin liquidar incumpléndose con la obligación establecida en el contrato que establece que una vez terminado el plazo de ejecución se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes, así mismo no se observó el informe final que debió presentar el supervisor del contrato dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación.

- Para el servicio de Alquiler de Enlaces de Fibra Óptica, se canceló hasta el mes de septiembre de 2014 la suma de \$27.144.000, conforme a lo evidenciado en el contrato de prestación y servicios No. 057-2012, con LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA –ETB, suscrito el 26 de septiembre de 2012 por valor de \$36.192.000 y un plazo inicial de 12 meses, el contrato tuvo una adición el 26 de septiembre de 2013 por valor de \$30.160.000 y una prórroga por 12 meses.

Se anota que el contrato se encuentra a la fecha sin liquidar incumpléndose con la obligación establecida en el contrato que establece que una vez terminado el plazo de ejecución se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes, así mismo no se observó el informe final que debió presentar el supervisor del contrato dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación.

- Es importante anotar que en el tema de conectividad, la Alta Consejería para las TIC, oficina de la Secretaría General, adscrita al Despacho del Alcalde Mayor, en atención al Plan de Desarrollo implementó la Red Distrital de Conectividad, que permite contar con una red moderna de banda ancha y convergente (fibra óptica), para las entidades del Distrito Capital de Bogotá, es así como Canal Capital hace uso desde el mes de julio de 2014 de dicha conectividad a través de la ETB, permitiendo con ello un ahorro significativo de recursos económicos por este servicio, lo cual ha contribuido a la política de austeridad en el gasto público.
- Se verificó que por el servicio integral de telecomunicaciones de voz que incluye: arrendamiento planta telefónica, teléfonos y celufijos, Canal Capital pago a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. durante la vigencia 2014, facturas mensuales con cuenta cliente No. 1541954271 C-79 por un valor total de \$18.539.310.

Para la contratación del anterior servicio se estableció que se tuvo en cuenta criterios de costos de operación, mantenimiento, oportunidad del servicio y obsolescencia tecnológica de las plantas telefónicas, por lo que determinó recomendar la adquisición de estos elementos bajo la modalidad de arrendamiento, fortaleciendo con ello a las medidas que la entidad debe atender para la utilización eficiente de los recursos en atención a la política de austeridad en el gasto público.

- Se evidenció que Canal Capital pago a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. durante la vigencia 2014, según facturas mensuales con cuenta cliente No. 8490525 C-19 un valor total de \$80.643.010, por el servicio de cargo fijo consumo, cargos de conexión y consumo fijo móvil-ETB móvil.



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Se comprobó que no se cuenta con un procedimiento formal para la asignación de las claves que son entregadas a las personas para realizar llamadas a celulares, nacionales e internacionales a través de las líneas telefónicas que tienen Canal Capital.

La solicitud de asignación de claves se realiza atendiendo los siguientes pasos de acuerdo a lo informado por el Profesional Universitario de Sistemas:

- ✓ El Canal posee una planta telefónica a través de la cual se controla el bloqueo y acceso a llamadas a celulares, larga distancia nacional e internacional, mediante claves que son asignadas por el Profesional Universitario de Sistemas, de acuerdo a un programa web generador de contraseñas, es decir que genera claves aleatorias.
  - ✓ La solicitud de asignación de clave se recibe por mesa de ayuda de un jefe o coordinador; mientras que la Subdirección Administrativa informa que las claves son entregadas a las personas que lo soliciten, previa autorización de la Gerencia General, la Dirección Operativa, el Director de Noticias (que es contratista) o la Secretaría General.
  - ✓ Se configura en el software de la planta telefónica la contraseña.
  - ✓ El Profesional Universitario de Sistemas envía correo al solicitante indicando el modo de uso de la clave.
- Se estableció que mediante la Resolución Interna N° 122 del 09 de diciembre de 2013, Canal Capital expidió el reglamentado interno para el uso de telefonía móvil, la cual contempló la asignación de teléfonos celulares para el Gerente General, Secretario General, Director Operativo, Subdirector Administrativo, Subdirector Financiero y Jefe de la Oficina de Control Interno; así mismo en razón a sus funciones se podrá autorizar la asignación a otros servidores públicos o contratista cuando ello resulte necesario para garantizar la efectiva prestación del servicio público de televisión y el normal desarrollo del objeto social previa autorización de la Gerencia General o si han sido delegados para tal fin, el Secretario General y del Director Operativo.
  - A continuación se muestra un comparativo de los gastos efectuados entre las vigencias 2013 y 2014 por concepto de servicio de telefonía celular a diferentes planes prestados por la empresa Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A. así:

| VIGENCIA 2013            |                   |                   | VIGENCIA 2014            |                   |                      |
|--------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|----------------------|
| FECHA PAGO               | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO   | FECHA PAGO               | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO      |
| 01/02/2013               | 8217320539        | 6.136.501         | 27/01/2014               | 4392360328        | 3.681.879,00         |
| 01/03/2013               | 8217320539        | 3.738.887         | 27/02/2014               | 4397463412        | 3.245.945,00         |
| 01/04/2013               | 4342978100        | 4.024.041         | 26/03/2014               | 4402500292        | 3.207.365,00         |
| 25/04/2013               | 4348259433        | 4.390.661         | 29/04/2014               | 4407310230        | 3.227.230,00         |
| 29/05/2013               | 4353034493        | 405.238           | 26/05/2014               | 4412297552        | 3.646.922,00         |
| 25/06/2013               | 4357704915        | 4.688.888         | 27/06/2014               | 4417078617        | 3.692.500,00         |
| 29/07/2013               | 8217320539        | 3.632.174         | 23/07/2014               | 4422001284        | 6.283.591,00         |
| 23/08/2013               | 8217320539        | 3.882.705         | 27/08/2014               | 4426939547        | 3.219.218,00         |
| 27/09/2013               | 4372122486        | 4.435.472         | 26/09/2014               | 4431781264        | 4.482.689,00         |
| 22/10/2013               | 4377127582        | 4.393.044         | 31/10/2014               | 4436523929        | 3.500.184,00         |
| 28/11/2013               | 4382037999        | 4.457.437         | 27/11/2014               | 4441591330        | 3.617.176,00         |
| 27/12/2013               | 4387074432        | 3.881.019         | 29/12/2014               | 4446365355        | 3.241.295,00         |
| <b>VALOR TOTAL PAGOS</b> |                   | <b>48.066.067</b> | <b>VALOR TOTAL PAGOS</b> |                   | <b>45.045.994,00</b> |



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Del cuadro se concluye que en la vigencia 2014 se presentó una disminución en este tipo de gasto en un 6.29%, contribuyendo positivamente a las medidas de austeridad por dicho gasto.

- Se evidenció que los planes suscritos por la Entidad con el operador móvil, son cerrados y se cumplieron con los topes autorizados para el pago mensual del servicio de los celulares, el cual estaba contemplado de la siguiente manera:
  - ✓ Gerente General: Hasta el Cien por Ciento (100 %) de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.
  - ✓ Secretario General, Director Operativo, Subdirector Administrativo, Subdirector Financiero, y Jefe de la Oficina de Control Interno: Hasta el cincuenta por ciento (50%) de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.
  - ✓ Para los demás servidores públicos de la Entidad a quienes se les asigne celular y a los contratistas autorizados, Canal Capital reconocerá el pago del consumo de telefonía celular por un monto de hasta el veinte por ciento (20%) de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.
- Se estableció que durante el año 2014 la Entidad tenía cincuenta y tres (53) planes de telefonía celular cancelando por dicho servicio durante el año la suma de \$45.045.994, de los cuales \$4.225.987 correspondieron a gastos por el servicio de Roaming Internacional, el cual no estaba autorizado en la Resolución 122 de 2013 que reglamentó el uso de telefonía móvil al interior del Canal, como tampoco está autorizado en la reglamentación que ha adoptado el Distrito Capital para limitar el gasto en materia de telefonía celular, motivo por el cual se indagó sobre esta situación al funcionario Técnico del Área de Servicios Administrativos estableciéndose los siguientes aspectos:
  - ✓ El de servicio de Roaming Internacional fue utilizado por el Gerente General de Canal Capital de la época en los siguientes meses:

| Periodo Facturado    | Numero Celular | Mensajes Roaming Internacional | Datos Roaming Internacional | Voz Roaming internacional | Total Roaming internacional |
|----------------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 18 ABR - 17 MAY 2014 | 3134040900     | \$ 0,00                        | \$ 32.310,64                | \$ 86.252,40              | \$ 118.563,04               |
|                      | 3102621292     | \$ 0,00                        | \$ 20.915,96                | \$ 257.320,80             | \$ 278.236,76               |
| 18 MAY - 17 JUN 2014 | 3134040900     | \$ 3.438,24                    | \$ 129.242,56               | \$ 208.893,60             | \$ 341.574,40               |
|                      | 3102621292     | \$ 0,00                        | \$ 83.663,84                | \$ 31.190,40              | \$ 114.854,24               |
| 18 JUN - 17 JUL 2014 | 3134040900     | \$ 9.455,16                    | \$ 258.485,12               | \$ 1.168.477,20           | \$ 1.436.417,48             |
|                      | 3102621292     | \$ 0,00                        | \$ 20.915,96                | \$ 15.595,20              | \$ 36.511,16                |
| 18 AGO - 17 SEP 2014 | 3134040900     | \$ 2.578,68                    | \$ 323.106,40               | \$ 874.083,60             | \$ 1.199.768,68             |
|                      | 3102621292     |                                | \$ 41.831,92                |                           | \$ 41.831,92                |
| 18 SEP - 17 OCT 2014 | 3134040900     | \$ 677,44                      | \$ 0,00                     | \$ 294.462,00             | \$ 295.139,44               |
| 18 OCT - 17 NOV 2014 | 3134040900     | \$ 4.297,80                    | \$ 96.931,92                | \$ 199.112,40             | \$ 300.342,12               |
|                      | 3102621292     | \$ 0,00                        | \$ 62.747,88                | \$ 0,00                   | \$ 62.747,88                |
| <b>TOTALES</b>       |                | <b>\$ 20.447,32</b>            | <b>\$ 1.070.152,20</b>      | <b>\$ 3.135.387,60</b>    | <b>\$ 4.225.987,12</b>      |



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- ✓ No se encontró evidencia del reintegro de los recursos por parte del Gerente General de la época.
- ✓ No se evidenció el formato - AGTH-FT-03 - Paz y Salvo, que establece el proceso de Gestión del Talento Humano - GTH-PD-003 y el procedimiento Retiro de Servidor Público, el cual debió ser exigido al Gerente General a su retiro y previamente a la liquidación y pago de las prestaciones sociales.
- Se estableció que la distribución de los equipos celulares al finalizar la vigencia 2014 y conforme a las actas de entrega fue la siguiente:

| NUMERO CELULAR | ENTREGA CELULAR | MODELO               | SERIE                              | RESPONSABLE             | DEPENDENCIA                   |
|----------------|-----------------|----------------------|------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| 3102621292     | 23/10/2014      | Blackberry Curve 932 | 355570058545354<br>355571052438141 | ALEJANDRO SUAREZ        | GERENTE GENERAL               |
| 3134040900     | 23/10/2014      | Iphone 5 de 16 GB    | 013433005226509<br>352017062467897 | ALEJANDRO SUAREZ        | GERENTE GENERAL               |
| 3202111704     | 09/01/2013      | Nokia C2-01          | 354618054374393                    | GIOVANNA ESPITIA        | SECRETARIA GENERAL            |
| 3202111685     | 15/09/2014      | Nokia C2-01          | 354618054427894                    | GIOVANNY ALDANA         | PRODUCTOR PRIMER CAFÉ         |
| 3204882616     | 10/01/2013      | Nokia C2-01          | 354618054417788                    | LEIDY CAROLIN OLARTE    | MASTER DE EMISIÓN             |
| 3204882620     | 29/09/2014      | Nokia C2-01          | 358122054517024<br>358122055227813 | CAROLIN OLARTE          | COORDINACION AREA TECNICA     |
| 3102631193     | 07/01/2014      | Nokia C2-01          | 354618054387254                    | LUIS GUILLERMO TROYA    | DIRECTOR NOTICIAS             |
| 3202111684     | 07/01/2014      | Nokia C2-01          | 354618054420758                    | LUIS GUILLERMO TROYA    | DIRECTOR NOTICIAS             |
| 3202111701     | 13/08/2014      | Nokia C2-01          | 358122055227987                    | ROCIO CRUZ              | PRODUCTORA EL EXPERIMENTO     |
| 3204882622     | 14/08/2013      | Nokia C2-01          | 354618054385175                    | ROCIO CRUZ              | PRODUCTORA EL EXPERIMENTO     |
| 3102626371     | 11/07/2014      | Blackberry Curve 932 | 353834055856046                    | FAVIO ERNESTO FANDIÑO   | DIRECTOR OPERATIVO            |
| 3102626622     | 07/05/2013      | Nokia C2-01          | 354618054387064                    | NELSON RODAS            | OPERADOR MICROONDAS           |
| 3102626948     | 10/01/2013      | Nokia C2-01          | 358102050323817                    | HECTOR MURCIA           | OPERADOR MICROONDAS           |
| 3102627859     | 15/01/2013      | Nokia C2-01          | 354618054386629                    | AGUSTIN SUAREZ          | UNIDAD MOVIL                  |
| 3102627882     | 25/07/2014      | Nokia C2-01          | 354618054375473                    | BIBIANA RUEDA           | VENTAS Y MERCADEO             |
| 3102630927     | 04/09/2014      | Nokia C2-01          | 358122055225197                    | CLAUDIA JIMENEZ PENAGOS | SUBDIRECTORA FINANCIERA       |
| 3102632311     | 07/04/2014      | Nokia C2-01          | 354618054374419                    | LUISA SORIA             | PERIODISTA DENUNCIA CIUDADANA |
| 3102634323     | 19/08/2014      | Nokia C2-01          | 354618054374484                    | JUNNY LA SERNA BULA     | SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA   |
| 3102634423     | 30/01/2013      | Nokia C2-01          | 354618054385100                    | JUAN CARLOS BOADA       | DIRECTOR CREATIVO             |
| 3102635264     | 29/07/2014      | Nokia C2-01          | 354618054387411                    | JORGE A. CASTILLO       | PROFESIONAL PRODUCCION        |
| 3102636442     | 10/09/2014      | Nokia C2-01          | 354618054375044<br>012169006511884 | LINA MARIA RONDON       | OPERARIA DE TRAFICO           |
| 3102637323     | 01/02/2013      | Nokia C2-01          | 354613054386603                    | FABIOLA CALVO           | NI REINAS NI CENICIENTAS      |
| 3102638440     | 20/11/2013      | Nokia C2-01          | 354618054386967                    | TOMAS CHAVEZ            | DIRECTOR EL SOFÁ              |
| 3202111686     | 09/01/2013      | Nokia C2-01          | 354618054385241                    | FELIPE SINESTERRA       | JEFE DE EMISION               |
| 3202111687     | 10/01/2013      | Nokia C2-01          | 354618054427829                    | DEISY FLOREZ            | PRODUCTOR PRIMER CAFÉ         |



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

| NUMERO CELULAR | ENTREGA CELULAR          | MODELO               | SERIE                              | RESPONSABLE             | DEPENDENCIA  |
|----------------|--------------------------|----------------------|------------------------------------|-------------------------|--|
| 3202111688     | 20/09/2013               | Nokia C2-01          | 354618054427944                    | ANDRES CORTES           | PRODUCTOR DEPORTES EXTREMOS  |
| 3202111689     | 09/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054427688                    | RAFAEL PEÑA             | PRODUCTOR EVENTOS ESPECIALES   |
| 3202111690     | 20/09/2013               | Nokia C2-01          | 354618054427845                    | LINA MARCELA MORENO     | PRODUCTOR IN HOUSE   |
| 3202111691     | 23/01/2014               | Nokia C2-01          | 354618054427803                    | ALEJANDRA CEDEÑO        | PRODUCTORA   |
| 3202111692     | 27/06/2013               | Nokia C2-01          | 354618054428066<br>358122054622394 | CARLOS FELIPE REYES     | OPERADOR MICROONDAS  |
| 3202111693     | 03/09/2014               | Nokia C2-01          | 354618054427316                    | SANTIAGO MARCOVICH      | OPERADOR GRAFICACIÓN   |
| 3202111694     | 29/07/2014               | Nokia C2-01          | 356334053041375                    | CESAR ALBERTO SANCHEZ   | ASESOR GERENCIA  |
| 3202111695     | 14/04/2014               | Nokia C2-01          | 354618054427613                    | MARIA LUISA TRUJILLO    | COORDINACIÓN PRODUCCIÓN  |
| 3202111696     | 12/04/2013               | Nokia C2-01          | 354618054427647                    | ALEJANDRO GUZMAN        | PRENSA Y COMUNICACIONES  |
| 3202111697     | 21/08/2014               | Nokia C2-01          | 354618054427498                    | MARIA DEL PILAR JIMENEZ | PRODUCTORA EL EXPERIMENTO  |
| 3202111698     | 07/01/2014               | Blackberry Curve 932 | 353834055856962                    | GLORIA REYES SUARES     | SECRETARIA GERENCIA  |
| 3202111699     | 10/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054427878                    | LEONARDO ACEVEDO        | PRODUCTOR FRANJA DE ANALISIS   |
| 3202111700     | 14/01/2013<br>22/04/2013 | Nokia C2-01          | 354618054427779<br>354618059750977 | CARLOS AGUSTO MELÉNDEZ  | PERIODISTA DEPORTES  |
| 3202111702     | 08/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054405023                    | LUIS CARLOS GARCIA      | AUXILIAR AREA TECNICA  |
| 3202111703     | 09/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054371696                    | DIEGO ROJAS             | PRODUCTOR  |
| 3202111705     | 15/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054387296                    | MARY STELLA ROJAS       | RECURSOS HUMANOS   |
| 3202111706     | 13/08/2013               | Nokia C2-01          | 354618054386835                    | JHON JAIRO SALAMANCA    | OPERADOR MICROONDAS  |
| 3202111707     | 08/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054387221                    | JAIME PENAGOS           | PROFESIONAL SISTEMAS   |
| 3204882617     | 11/02/2013               | Nokia C2-01          | 354618054375366                    | OSCAR CUCAITA           | COORDINACION TRANSPORTES   |
| 3204882618     | 21/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054374690                    | GONZALO ACOSTA          | COORDINACION TRANSPORTES   |
| 3204882619     | 18/09/2014               | Nokia C2-01          | 354618054389995                    | MAURICIO BOLIVAR        | PRODUCTOR EJECUTIVO  |
| 3204882621     | 08/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054375408                    | YEFREY DIAZ             | OPERADOR IN OUT  |
| 3204882623     | 15/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054374781                    | DEYSA RAYO              | DIRECTOR DEYSA ENTREVISTA  |
| 3204882624     | 15/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054385324                    | ERNESTO JIMENEZ         | TECNICO SERVICIOS ADMON  |
| 3204882625     | 10/09/2014               | Nokia C2-01          | 351618054405031                    | RAFAEL MOISES PINAUD    | COORDINACION PROGRAMACIÓN  |
| 3204982950     | 19/07/2013               | Nokia C2-01          | 354618054390506                    | ANGELICA SANCHEZ        | PROF. PRODUCCIÓN   |
| 3204982951     | 15/01/2013               | Nokia C2-01          | 354618054390159                    | MARGARITA PACHECO       | SU MADRE NATURALEZA  |
| 3144839161     | N/A                      |                      | N/A                                | N/A                     | Plan Internet 10GB - 4 MODELO HUAWEI E153, utilizado para apoyar las distintas transmisiones del Canal |

- De la revisión a las facturas canceladas a la empresa Comcel S.A. con recursos de Canal Capital durante la vigencia 2014, se evidenció el pago de \$2.007.570 por concepto de reposición de equipos para los siguientes celulares:



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- ✓ En la factura No. D 4392360328 de fecha 18 de enero de 2014, se canceló el costo del equipo correspondiente a la línea del celular No. 3102621292, BlackBerry Curve 932 con serie 355571052438141 por valor de \$401.125, que reemplazo al equipo de la serie 355570058545354, dado que presentó problemas de funcionamiento y que conforme al concepto emito por el Centro Técnico Autorizado por Comcel S.A., no fue posible su reparación por manipulación del usuario, al encontrarse la tarjeta principal doblada afectando de manera directa el circuito de encendido por exceso de presión; para el efecto el centro de servicio, adjunto las fotografías que evidencian tal situación.
- ✓ En la factura No. D 4422001284 de fecha 18 de julio de 2014 se canceló el costo del equipo correspondiente a la línea del celular No. 3134040900, Iphone 5 de 16 GB gris espacial con serie 352017062467897 por valor de \$1.606.445, que reemplazo al equipo de la serie 013433005226509, dado que presentó problemas de funcionamiento y que conforme al concepto emito por el Centro Técnico Autorizado por Comcel S.A., no fue posible su reparación.
- Sobre las anteriores situaciones se indagó al funcionario Técnico del Área de Servicios Administrativos estableciéndose los siguientes aspectos:
  - ✓ Para efectuar el pago de la reposición se afectó el rubro presupuestal Gastos de Transporte y Comunicación No. 3-1-2-02-02-00-0000-00.
  - ✓ Los equipos celulares estaban a cargo de la Gerencia General conforme a las actas de entrega de fechas 14 junio y 18 de septiembre de 2013, para las series Nos. 355570058545354 y 013433005226509 correspondientes a las líneas telefónicas Nos. 3134040900 y 3102621292 respectivamente.
  - ✓ No se evidenció el reintegro de los dineros a Canal Capital, dado que la reposición de los equipos se cancelaron con recursos del presupuesto de la entidad, ni se hizo efectivo el descuento que fue autorizado de manera expresa y voluntariamente por el funcionario en las actas de entrega de los celulares que suscribió y que contemplan la siguiente autorización:

*"ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN. Declaro haber recibido el equipo aquí descrito, conocer las condiciones de uso y aceptarlas; en consecuencia me hago responsable del mismo durante el tiempo que esté a mi cargo. Si llegado el momento de faltar alguno de sus componentes o estuviese deteriorado o dañado por causas diferentes al uso normal, expresamente autorizo a Canal Capital para que se me descuenta su valor de lo que se me adeude por concepto de honorarios, salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, auxilios, bonificaciones o cualquier otro pago al que tuviere derechos"*

Negrilla fuera de texto original.
- ✓ El responsable del Almacén y Bodega de la entidad no informó de la novedad presentada a los equipos celulares al Comité de Inventarios, con el fin de que este determinará la procedencia de dar traslado a la Oficina de Investigaciones Disciplinarias o al Organismo de Control Fiscal para lo de su competencia.
- ✓ No se evidenció comunicación de la Gerencia General donde se informara y entregara los equipos celulares dañados al Área de Servicios Administrativos responsable de los inventarios del Canal.



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- ✓ No existe un formato para la devolución de los bienes al almacén como está estipulado en el numeral 4.7 Reintegro al Almacén o bodega de los bienes que se encuentran en servicio de conformidad con la Resolución 001 de 2001.
- ✓ Los equipos celulares reposan en el almacén, sin que a la fecha se hayan presentado al Comité de Inventarios para que decida y apruebe el acta de baja y destino final por haber sido declarados conforme al concepto técnico bienes inservibles o no utilizables para la entidad.
- ✓ Verificado la contabilización de esta transacción se verificó que fueron registrados como un costo dentro del consumo normal de la factura y no como un activo.
- Se evidenció que la Subdirección Administrativa a través del Técnico de Servicios Administrativos lleva un seguimiento y control de la entrega, consumo, y devolución de los equipos celulares de Canal Capital, pero dicho procedimiento y control no está formalizado, situación que dificultó el acceso a la información y vulnera el Sistema de Gestión de Calidad.
- En seguimiento efectuado a algunos celulares se estableció que no se tiene un procedimiento formal para el control y los soportes que permita evidenciar la trazabilidad cuando los celulares han sido dañados por causa diferentes al uso normal y son reemplazados por uno de similares características. Esta situación se pudo evidenciar por los siguientes aspectos:
  - ✓ No se evidencia el documento mediante el cual el funcionario o contratista solicita el cambio del celular asignado indicando las características del mismo;
  - ✓ No se realiza el concepto técnico por parte del responsable del almacén o del funcionario designado por la administración para tal fin, en el cual se evidencie que se tuvo en cuenta los aspectos técnicos, uso, estado y conveniencia que acredite que el celular ofrecido reúne o no las mismas características y en consecuencia se acepta o se rechaza dicha solicitud;
  - ✓ No se observa la suscripción del acta entre el responsable del Almacén y quien entrega el celular, como tampoco el ingreso a Almacén, por lo tanto no se producen los registros contables y de Almacén correspondientes al celular reemplazado;
  - ✓ El responsable del Almacén no informa de dicha situación a la autoridad disciplinaria o fiscal si es el caso para los efectos legales correspondientes.
- Se estableció que los teléfonos celulares, no tienen el documento de ingreso o entrada al almacén, razón por la cual dichos celulares tampoco se encuentran contabilizados, ni protegidos por la póliza de seguros que se tiene para salvaguardar los bienes.
- Se evidenció que los equipos celulares no están protegidos mediante una póliza de seguros, situación que afecta económicamente a los funcionarios y contratistas cuando se presenta la pérdida, hurto o dañado por caso fortuito o fuerza mayor, dado que tienen que asumir el valor del equipo, a pesar de que se presente por escrito el informe pormenorizado de la situación ocurrida al responsable del Almacén y la denuncia respectiva elevada ante las autoridades competentes cuando el caso es de hurto; documentos necesarios para efectos de la investigación pertinente y reclamación a la firma aseguradora.



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Es pertinente anotar que la responsabilidad de velar por que los bienes de la entidad estén asegurados para salvaguardarlos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley en materia de protección está en cabeza del almacenista. Al respecto la Ley 734 de 2002 contempla como falta gravísima, no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

- A continuación se muestra un comparativo de los gastos efectuados entre las vigencias 2013 y 2014 por concepto de servicio energía del inmueble ubicado en la carrera 11 A No. 69-43 de propiedad de Canal Capital así:

| VIGENCIA 2013            |                   |                 | VIGENCIA 2014            |                   |                  |
|--------------------------|-------------------|-----------------|--------------------------|-------------------|------------------|
| FECHA PAGO               | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO | FECHA PAGO               | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO  |
| 18/01/2013               | 319546997         | 104.260         | 20/01/2014               | 351271895         | 51.070           |
| 21/02/2013               | 322148754         | 100.630         | 19/02/2014               | 353962631         | 53.360           |
| 21/03/2013               | 324763983         | 82.210          | 20/03/2014               | 356725792         | 71.190           |
| 22/04/2013               | 327432294         | 240.290         | 21/04/2014               | 359504904         | 54.820           |
| 20/05/2013               | 330003301         | 68.680          | 20/05/2014               | 362218941         | 61.060           |
| 18/06/2013               | 332636217         | 51.300          | 24/06/2014               | 364944257         | 63.230           |
| 23/07/2013               | 335255102         | 41.740          | 23/07/2014               | 367676749         | 55.700           |
| 20/02/2013               | 337903375         | 33.170          | 25/08/2014               | 370417233         | 68.090           |
| 20/09/2013               | 340572217         | 35.030          | 19/09/2014               | 373210962         | 85.180           |
| 21/10/2013               | 343236097         | 38.620          | 22/10/2014               | 375982570         | 98.110           |
| 19/11/2013               | 345905517         | 47.150          | 01/12/2014               | 378722021         | 151.750          |
| 23/12/2013               | 348583147         | 38.380          | 18/12/2014               | 381523403         | 194.990          |
| <b>VALOR TOTAL PAGOS</b> |                   | <b>881.460</b>  | <b>VALOR TOTAL PAGOS</b> |                   | <b>1.008.550</b> |

- Teniendo en cuenta los incrementos en el costo del servicio de energía en la vigencia 2014, se verificaron las facturas de Codensa, evidenciando que el promedio de consumo entre enero a agosto de 2014 fue de 130 KWH; sin embargo de septiembre en adelante se incrementó el consumo mes a mes significativamente así: Sep. 173 KWH, Oct. 205 KWH, Nov. 317 KWH y Dic. 406 KWH.
- A continuación se muestra un comparativo de los gastos efectuados entre las vigencias 2013 y 2014 por concepto de servicio acueducto y alcantarillado del inmueble ubicado en la carrera 11 A No. 69-43 de propiedad de Canal Capital así:

| VIGENCIA 2013            |                   |                  | VIGENCIA 2014            |                   |                 |
|--------------------------|-------------------|------------------|--------------------------|-------------------|-----------------|
| FECHA DE PAGO            | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO  | FECHA DE PAGO            | NUMERO DE FACTURA | VALOR CANCELADO |
| 08/01/2013               | 3394214716        | 87.010           | 08/01/2014               | 2504446881        | 105.230         |
| 04/03/2013               | 5478588519        | 224.680          | 03/03/2014               | 4823903010        | 85.270          |
| 03/05/2013               | 8942603419        | 133.070          | 09/05/2014               | 2643983761        | 103.280         |
| 20/05/2013               | 1304535603        | 59.850           | 07/07/2014               | 2436893531        | 75.960          |
| 05/07/2013               | 2741556811        | 352.140          | 01/09/2014               | 2645113211        | 63.570          |
| 05/09/2013               | 4804633115        | 137.540          | 31/10/2014               | 8997392819        | 180.270         |
| 07/11/2013               | 4812356014        | 53.600           | 24/12/2014               | 2713992591        | 46.620          |
| <b>VALOR TOTAL PAGOS</b> |                   | <b>1.047.890</b> | <b>VALOR TOTAL PAGOS</b> |                   | <b>660.200</b>  |

- Dado los valores facturados durante la vigencia 2014 objeto de revisión, se verificaron las facturas estableciéndose que el consumo promedio fue de 19 metros cúbicos, situación que llamó la atención, si se tiene en cuenta que en el inmueble permanece únicamente un vigilante y que la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, establece como consumo racional 7,2 metros cúbicos promedio al mes por persona, motivo por el cual se realizó una visita al inmueble obteniendo los siguientes resultados:

**Energía Eléctrica:** Cables eléctricos sin ningún tipo de aislante, con cinta aislante suelta y algunos tomacorrientes con evidencia de corto eléctrico, (fotos 1). Esta situación puede generar algún tipo de falla o fuga, lo que puede generar en el alto consumo presentado en los meses anteriores.

**Foto No. 1 Problemas Eléctricos.**





**INFORME DE AUDITORÍA**

**CÓDIGO: CECS-FT-016**

**VERSIÓN: IV**

**FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014**

**RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**

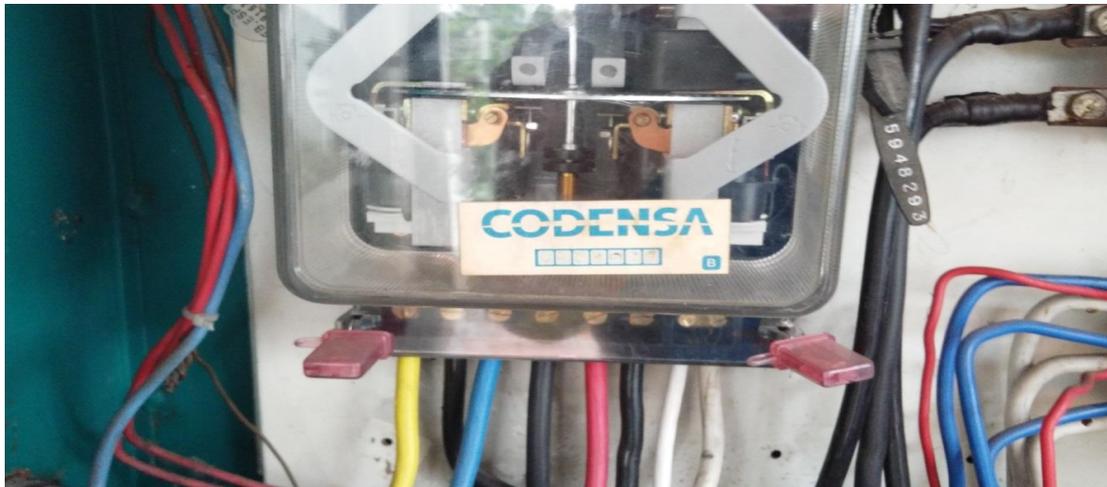


**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



La casa cuenta con medidor de consumo de energía eléctrica, presenta todos sus precintos o sellos de seguridad en buen estado y al momento de la inspección se evidenció que se encontraba registrando consumo. Foto No. 2. Adicionalmente cuenta con un cuarto eléctrico, en donde se encuentra un estabilizador de voltaje y algunos racks de comunicaciones (ETB). Este cuarto se encuentra en condiciones aceptables.

### Foto No. 2 Contador Eléctrico



En la garita de los guardas de seguridad, se encuentra una gran cantidad de aparatos eléctricos conectados a un multitoma, generando riesgo de sobre carga eléctrica.

La casa cuenta con bombillos ahorradores de energía en todos sus cuartos, incluyendo la garita de los guardas de seguridad. También cuenta con bombillos tipo "ojo de buey" en alógeno.

**Agua:** Con lo que respecta a este servicio, se encontraron fugas o goteos en un lavamanos y un inodoro, que por las condiciones encontradas se nota que la fuga lleva bastante tiempo debido a la evidencia de óxido en dichos elementos. Foto No. 3. Así mismo se encontró que el baño que se encuentra habilitado en el pasillo principal de la casa, el lavamanos cuenta con un grifo ahorrador

de agua de cierre automático, el cual presenta un mal funcionamiento o se encuentra mal graduado, toda vez que al accionarlo se demora bastante tiempo para detener el flujo de agua, lo que genera una pérdida del líquido.

**Foto No. 3 Fugas de Agua**



Se tiene una manguera conectada a una llave en el patio interior de la casa, la cual es utilizada para labores de aseo y limpieza. Se cuenta con una poceta para el lavado de elementos de aseo. Estas llaves no presentan fugas visibles.

**Otros aspectos encontrados:** La casa presenta goteras, las cuales están dañando tanto el techo, como elementos allí almacenados que son utilizados en las diferentes producciones del canal. Foto No. 4. Estas goteras fuera que están deteriorando los elementos almacenados y los pisos de la casa, están generando riesgo eléctrico, al estar próximas a instalaciones eléctricas (bombillos, o cables), con lo cual se puede estar causando algún tipo de fuga eléctrica o causar choque eléctrico que podría derivar en un incendio.

**Foto No. 4. Goteras**





## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Seguridad:** La casa cuenta con seguridad privada las 24 horas del día, en turnos de 12 horas. Tiene el apoyo de 2 cámaras de seguridad, una periférica, cubriendo la fachada y la calle de acceso a la casa (Cra. 11 a). La segunda cámara está instalada de manera fija en la sala principal de la casa. Ambas cámaras son monitoreadas desde la garita de los guardas a través de un monitor.

Se manejan 2 minutas, una de uso privativo de los guardas de seguridad en donde se registra el cambio de turno y seguimiento por parte de los supervisores de la empresa de vigilancia. La segunda, corresponde a las novedades de ingreso y salida de personal del canal, así como de los elementos retirados y/o ingresados. Estos elementos corresponden a utilería, escenografía, material publicitario, etc, que se encuentran almacenados en la casa. Adicional a estas dos minutas, se cuenta con la minuta de la Empresa de Aseo Universal de Limpieza, la cual contiene la información del ingreso, salida y actividades del personal que realiza las labores de aseo. También se tiene en la casa el formato de Planilla de Ingreso y Salida de elementos de la Unidad Móvil.

**Conclusión de la Visita:** La casa se encuentra en regulares condiciones de mantenimiento, adicionalmente, los elementos que se encuentran almacenados allí, no cuentan con las debidas condiciones para su almacenamiento, encontrando equipos de comunicaciones, luces, sonidos, sobre el piso, muebles arrumados uno encima de otros, etc.

No se evidencia posibles robos de energía eléctrica, ni aparatos eléctricos de gran consumo ni extraños que no deban estar en la casa. Las tomas de encendido de luminarias y bombillos funcionan adecuadamente, y al momento de la inspección, estos se encontraban apagados.

- Se estableció que para el pago de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado y aseo donde funcionan las oficinas de Canal Capital, ubicado en la Avenida el Dorado No. 66 63 piso 5º, conforme a la cláusula quinta del contrato de arrendamiento No. 036 del 22 de marzo de 2009, modificado el 09 de febrero de 2010 y suscrito con la Empresa de Energía de Bogotá S.A., los servicios se pagan de acuerdo al número de metros cuadrados en arrendamiento (2.274,07) del total de 20.704,88 M<sup>2</sup> que tiene el edificio; dando como resultado un coeficiente de ocupación de 10,98 como factor para liquidar y cobrar al Canal dichos servicios por parte de la Fiduciaria Davivienda, quien tiene la administración del edificio a través de un patrimonio autónomo.
- No se realizó un comparativo con respecto a la vigencia 2013, teniendo en cuenta que el aumento o la disminución en el consumo de los servicios público está relacionado con el número de personal que ocupe el edificio y por lo tanto no le es posible a Canal Capital controlar este aspecto; pero se evidenció que realiza actividades para que se tenga un manejo racional en el uso de los servicios públicos.
- Se verificó el contrato de arrendamiento en cuanto al canon mensual a pagar por el piso 5º y sus reajustes obteniendo como resultado lo siguiente:

| AÑO | VALOR PACTADO | REAJUSTE | PERIODO   |
|-----|---------------|----------|---|
| 1   | \$32.739.383  | N/A      | Del 22 de marzo de 2009 hasta el 21 de marzo de 2010  |
| 2   | \$41.836.536  | 10%      | Del 22 de marzo de 2010 hasta el 21 de marzo de 2011. Nota se adicionó al área de arrendamiento 335.69 M <sup>2</sup> . |



**INFORME DE AUDITORÍA**

**CÓDIGO: CECS-FT-016**

**VERSIÓN: IV**

**FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014**

**RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

| <b>AÑO</b> | <b>VALOR PACTADO</b> | <b>REAJUSTE</b> | <b>PERIODO</b>                                       |
|------------|----------------------|-----------------|--|
| 3          | \$46.020.188         | 10%             | Del 22 de marzo de 2011 hasta el 21 de marzo de 2012 |
| 4          | \$50.622.208         | 10%             | Del 22 de marzo de 2012 hasta el 21 de marzo de 2013 |
| 5          | \$55.684.429         | 10%             | Del 22 de marzo de 2013 hasta el 21 de marzo de 2014 |
| 6          | \$63.480.249         | 14%             | Del 22 de marzo de 2014 hasta el 21 de marzo de 2015 |
| 7          | \$71.097.878         | 12%             | Del 22 de marzo de 2015 hasta el 21 de marzo de 2016 |

Se anota que en las carpetas relativas al contrato 036-2009 no se evidenciaron los documentos soportes que llevaron a aumentar el canon de arrendamiento por encima del 10% establecido en el contrato para el reajuste anual.

**ASPECTOS POSITIVOS: No aplica**

**ASPECTOS A MEJORAR:**

| <b>Nº</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>NC</b> | <b>OBS</b> | <b>CRITERIO DE AUDITORÍA</b>  |
|-----------|---|-----------|------------|---|
|           | <b>NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN</b>   |           |            |   |
| <b>1</b>  | <p>Revisado el contrato de prestación de servicios No. 857-2014 suscrito con la Caja de Compensación Familiar "COMPENSAR" por valor de \$15.600.000 se observaron las situaciones que se relacionan a continuación del N° 1 al 3:</p> <p>No se encontró en la carpeta del contrato la entrega formal por parte de COMPENSAR de los productos contratados, que permitieran evidenciar las características específicas de dichos productos, la fecha en que fueron entregados y quien los recibió en Canal Capital.</p> | <b>X</b>  |            | <p>Acuerdo No. 03 de 2009, Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de CANAL CAPITAL</p> <p>Proceso: AGC-PD-Gestión de Contratación.</p> <p>Numeral 4.2.4 Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009</p> |
| <b>2</b>  | <p>La factura de venta presentada por COMPENSAR y aceptada por Canal Capital debilita el valor probatorio que tiene este documento, toda vez que no se relacionó la clase y cantidad de la mercancía vendida o servicio prestado, el precio unitario y total de cada producto.</p>  | <b>X</b>  |            | <p>Anexo 1 - listado de documentos recibidos para clasificación y registro del proceso de Gestión Financiera y Facturación.</p>   |
| <b>3</b>  | <p>Conforme al informe presentado por el supervisor en el mes de marzo de 2015, en el cual se contempló la información financiera del contrato dando como resultado un saldo a favor de Canal Capital por valor de \$330.009, se estableció que al 26 de agosto de 2015 dichos recursos aún se encuentran sin liberar.</p>  | <b>X</b>  |            | <p>Proceso de Gestión Financiera y Contable</p>   |
| <b>4</b>  | <p>Se evidenció que Canal Capital durante la vigencia 2014, generó gastos por pago de servicio de televisión por valor de \$9.590.048, por lo que es necesario analizar si se está obteniendo una adecuada relación costo-beneficio o por el contrario es necesario prescindir de alguno de los contratos o servicios prestados, que conlleven a minimizar los gastos generados por dicho servicio.</p>   |           | <b>X</b>   | <p>Normatividad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., relativa a las medidas de austeridad en el gasto público.</p>  |
| <b>5</b>  | <p>Se observó que los contratos de prestación de servicios suscritos con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP – ETB S.A., Nos. 206-2013 prorrogado</p>   | <b>X</b>  |            | <p>Proceso: AGC-PD-Gestión de Contratación</p>  |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CECS-FT-016</b>             |  |
|   |                             | <b>VERSIÓN: IV</b>                     |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| <b>ASPECTOS A MEJORAR:</b> |  |           |            |   |
|----------------------------|--|-----------|------------|---|
| <b>N°</b>                  | <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>NC</b> | <b>OBS</b> | <b>CRITERIO DE AUDITORÍA</b>  |
|                            | <b>NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN</b>  |           |            |   |
|                            | hasta el 17 julio de 2014, y el 057-2012, prorrogado hasta el 26 de septiembre de 2014, se encuentran sin liquidar incumpléndose con la obligación establecida en los contratos que establecen que una vez terminado el plazo de ejecución se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes.   |           |            | <p>Artículo 60 de la Ley 80 de 1993<br/>"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</p> <p>Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007<br/>"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".</p>   |
| <b>6</b>                   | En el contrato de prestación de servicios No. 206-2013, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP – ETB S.A., no se observó el informe final que debió presentar el supervisor del contrato dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación.   | <b>X</b>  |            | <p>Cláusulas del contrato.</p> <p>Proceso: AGC-PD-Gestión de Contratación.</p>  |
| <b>7</b>                   | Se comprobó que las llamadas a celulares, nacionales e internacionales que factura la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. a Canal Capital por este servicio, no son controladas, es decir que se paga sin verificar si efectivamente fueron realizadas por las personas que tienen autorización para hacer uso de este servicio.              |           | <b>X</b>   | <p>Numeral 4. Sistema de Gestión de la Calidad - 4.1 Requisitos Generales - Literal e) Realizar el seguimiento, la medición cuando sea aplicable y el análisis de estos procesos y Numeral 4.2.4 Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009</p>   |
| <b>8</b>                   | Se evidenció que para realizar llamadas a celulares, nacionales e internacionales, a través de las líneas telefónicas, no se tiene un tope máximo autorizado, es decir que actualmente las personas que poseen clave para este servicio, lo tienen ilimitado, situación que afecta las medidas de austeridad que se debe tener en este tipo de gastos. |           | <b>X</b>   | <p>Numeral 4. Sistema de Gestión de la Calidad - 4.1 Requisitos Generales - Literal e) Realizar el seguimiento, la medición cuando sea aplicable y el análisis de estos procesos y Numeral 4.2.4 Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009</p> <p>Numeral 11 Adelantar estudios, presentar informes de carácter técnico, estadístico y reportes de consumo de servicios públicos y celulares, de las funciones del Subdirector Administrativo - Área Servicios Administrativos Resolución 075 de 2009.</p> |
| <b>9</b>                   | Se comprobó que no se cuenta con un procedimiento formal para la asignación de las claves que son entregadas a las personas para realizar llamadas a celulares, nacionales e internacionales a través de las líneas telefónicas que tienen Canal Capital.  |           | <b>X</b>   | <p>Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009, numeral 4.2.2 Manual de Calidad La entidad debe establecer y mantener un manual de la calidad que incluya - Literal b) Los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de</p>  |



**INFORME DE AUDITORÍA**

**CÓDIGO: CECS-FT-016**

**VERSIÓN: IV**

**FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014**

**RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ASPECTOS A MEJORAR:**

| N° | DESCRIPCIÓN   | NC | OBS      | CRITERIO DE AUDITORÍA   |
|----|---|----|----------|---|
|    | NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN  |    |          |   |
|    |   |    |          | Gestión de la Calidad, o referencia a los mismos...   |
| 10 | <p>Se constató que el área de sistemas no tiene un archivo organizado que contribuya a tener la información necesaria para el adecuado control del manejo de las claves, para realizar llamadas a celulares, nacionales e internacionales, es así como no fue posible establecer con exactitud la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El nombre de todas las personas (funcionarios y/o contratistas) a las cuales se les asignó clave para realizar llamadas durante la vigencia 2014.</li> <li>✓ Las fechas o periodos de tiempo en los cuales a las personas se les asignó clave, por parte del Profesional Universitario de Sistemas.</li> <li>✓ Los soportes de las solicitudes realizadas durante la vigencia 2014, a través de la mesa de ayuda de un jefe o coordinador, según lo manifestado Profesional Universitario de Sistemas.</li> <li>✓ Los soportes que evidencien que al momento de la asignación de la clave se le entregó a la persona las instrucciones para manejo de la clave, como por ejemplo que es confidencial, y las consecuencias de darle un manejo inadecuado.</li> <li>✓ Si como control se realiza cambio de claves regularmente, dado que es una práctica sana y evita que estas sean vulneradas.</li> </ul> |    | <b>X</b> | <p>Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009,</p> <p>Numeral 4.2 Gestión Documental - Literal d) <i>Los documentos, incluidos los registros, requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus funciones y que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos...</i></p> <p>Numeral 4.2.3 Control de documentos.</p>  |
| 11 | <p>Se estableció que no se cuenta con una planilla de control que permita dejar evidencia de las llamadas a celulares, nacionales e internacionales que se realizan a través de las líneas telefónicas por las personas que tienen asignada clave para tal efecto y que sirva posteriormente para validar el cobro que realiza la empresa que prestó dicho servicio.</p>  |    | <b>X</b> | <p>Numeral 4.2.4 Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009, <i>La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables...</i></p> <p>Numeral 11 <i>Adelantar estudios, presentar informes de carácter</i></p> |

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CECS-FT-016</b>             |  |
|   |                             | <b>VERSIÓN: IV</b>                     |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

| <b>ASPECTOS A MEJORAR:</b> |   |          |     |   |
|----------------------------|---|----------|-----|---|
| N°                         | DESCRIPCIÓN   | NC       | OBS | CRITERIO DE AUDITORÍA   |
|                            | NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN  |          |     |   |
|                            |   |          |     | <i>técnico, estadístico y reportes de consumo de servicios públicos y celulares, de las funciones del Subdirector Administrativo - Área Servicios Administrativos Resolución 075 de 2009.</i>   |
| <b>12</b>                  | Se evidenció que durante el año 2014 la Entidad canceló la suma de \$4.225.987 correspondieron a gastos por el servicio de Roaming Internacional, el cual no estaba autorizado en la Resolución 122 de 2013 que reglamentó el uso de telefonía móvil al interior del Canal, como tampoco está autorizado en la reglamentación que ha adoptado el Distrito Capital para limitar el gasto en materia de telefonía celular.  | <b>X</b> |     | Resolución Interna 122 de 2013, Decreto 030 de enero 12 de 1999, Directiva 001 de febrero 9 de 2001, Directiva 008 de mayo 4 de 2007, Directiva 016 de octubre 12 de 2007, Directiva 007 de agosto 19 de 2008 y Circular 12 de septiembre 16 de 2011.   |
| <b>13</b>                  | No se evidenció el formato - AGTH-FT-03 - Paz y Salvo, que establece el proceso de Gestión del Talento Humano - GTH-PD-003 y el procedimiento Retiro de Servidor Público, el cual debió ser exigido al Gerente General a su retiro y previamente a la liquidación y pago de las prestaciones sociales.  | <b>X</b> |     | Proceso de Gestión del Talento Humano - GTH-PD-003 y el procedimiento Retiro de Servidor Público.<br>Numeral 4.2 Gestión Documental - Literal d) de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009, <i>Los documentos, incluidos los registros, requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus funciones y que le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos...</i>   |
| <b>14</b>                  | De la revisión a las facturas canceladas a la empresa Comcel S.A. con recursos de Canal Capital durante la vigencia 2014, se evidenció el pago de \$2.007.570 por concepto de reposición de equipos, dado que presentaron problemas de funcionamiento y que conforme al concepto emitido por el Centro Técnico Autorizado por Comcel S.A., no fue posible su reparación por manipulación del usuario, sin embargo no se exigió la reposición por otros de iguales o de similares características o el reintegro de dichos dineros, ni se hizo efectivo el descuento que fue autorizado de manera expresa y voluntariamente por el funcionario en las actas de entrega de los celulares. | <b>X</b> |     | Numeral 3.2.12. INGRESO POR REPOSICIÓN de la Resolución 001-2001 del Contador General de Bogotá D.C. <i>"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"</i> .<br>Actas de Entrega de los celulares: <b>"ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN. Declaro haber recibido el equipo aquí descrito, conocer las condiciones de uso y aceptarlas; en consecuencia me hago responsable del mismo durante el tiempo que esté a mi cargo. Si llegado el momento de faltar alguno de sus componentes o estuviese deteriorado o dañado por causas diferentes al uso normal, expresamente autorizo a Canal Capital para que se me descuenta</b> |



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### ASPECTOS A MEJORAR:

| N° | DESCRIPCIÓN   | NC | OBS | CRITERIO DE AUDITORÍA  |
|----|---|----|-----|--|
|    | NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN  |    |     |  |
|    |   |    |     | <i>su valor de lo que se me adeude por concepto de honorarios, salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, auxilios, bonificaciones o cualquier otro pago al que tuviere derechos".</i>  |
| 15 | El responsable del Almacén y Bodega de la entidad no informó al Comité de Inventarios sobre el daño presentado a los equipos celulares, con el fin de que éste determinará la procedencia de dar traslado a la Oficina de Investigaciones Disciplinarias o al Organismo de Control Fiscal para lo de su competencia.  | X  |     | Numeral 3.2.12. INGRESO POR REPOSICIÓN y 4.7. REINTEGRO AL ALMACÉN O BODEGA DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN SERVICIO de la Resolución 001-2001 del Contador General de Bogotá D.C. "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital".   |
| 16 | No existe un formato para la devolución de los bienes al almacén como está estipulado en el numeral 4.7 Reintegro al Almacén o bodega de los bienes que se encuentran en servicio de conformidad con la Resolución 001 de 2001.   | X  |     | Numeral 4.7. REINTEGRO AL ALMACÉN O BODEGA DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN SERVICIO de la Resolución 001-2001 del Contador General de Bogotá D.C. "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital".  |
| 17 | Los equipos celulares que se encuentran dañados reposan en el almacén, sin que a la fecha se hayan presentado al Comité de Inventarios para que decida y apruebe el acta de baja y destino final por haber sido declarados conforme al concepto técnico bienes inservibles o no utilizables para la entidad.  | X  |     | Numeral 5.6.2.1. Procedimiento Administrativo, literal A. Acta y resolución de baja de la Resolución 001-2001 del Contador General de Bogotá D.C. "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital".   |
| 18 | Se evidenció que la Subdirección Administrativa a través del Técnico de Servicios Administrativos lleva un seguimiento y control de la entrega, consumo, y devolución de los equipos celulares de Canal Capital, pero dicho procedimiento y control no está formalizado, situación que dificultó el acceso a la información y vulnera el Sistema de Gestión de Calidad. |    | X   | Numeral 4.2.4 Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009, <i>La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables...</i> |



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### ASPECTOS A MEJORAR:

| N° | DESCRIPCIÓN  | NC | OBS | CRITERIO DE AUDITORÍA  |
|----|--|----|-----|--|
|    | NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN   |    |     |  |
| 19 | En seguimiento efectuado a algunos celulares se estableció que no se tiene un procedimiento formal para el control y los soportes que permita evidenciar la trazabilidad cuando los celulares han sido dañados por causa diferentes al uso normal y son reemplazados por uno de similares características.   |    | X   | Numeral 4.2.4 Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009, <i>La entidad debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables...</i> |
| 20 | Se comprobó que cuando hay cambio del equipo celular que inicialmente fue entregado ya sea por pérdida o daño, no se realiza el concepto técnico por parte del responsable del almacén o del funcionario designado por la administración para tal fin, en el cual se evidencie que se tuvo en cuenta los aspectos técnicos, uso, estado y conveniencia que acredite que el celular ofrecido reúne o no las mismas características para tomar la decisión de aceptar o se rechazar el cambio. | X  |     | Numeral 3.2.12. INGRESO POR REPOSICIÓN de la Resolución 001-2001 del Contador General de Bogotá D.C. <i>"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"</i> .  |
| 21 | Se verificó que cuando se cambia el celular no se observa la suscripción del acta entre el responsable del Almacén y quien entrega el celular, como tampoco el ingreso a Almacén, por lo tanto no se producen los registros contables y de Almacén correspondientes al celular reemplazado.  | X  |     | Numeral 3.2.12. INGRESO POR REPOSICIÓN de la Resolución 001-2001 del Contador General de Bogotá D.C. <i>"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"</i> .  |
| 22 | Se estableció que los teléfonos celulares, no tienen el documento de ingreso o entrada al almacén, razón por la cual dichos celulares tampoco se encuentran contabilizados, ni protegidos por la póliza de seguros que se tiene para salvaguardar los bienes.  | X  |     | Numeral 3. INGRESO O ALTAS DE ALMACÉN - Comprobante de Entrada al Almacén o Bodega de la Resolución 001-2001 del Contador General de Bogotá D.C. <i>"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"</i> .  |
| 23 | Se evidenció que los equipos celulares no están protegidos mediante una póliza de seguros, situación que afecta económicamente a los funcionarios y contratistas cuando se presenta la pérdida, hurto o dañado por caso fortuito o fuerza mayor, dado que tienen que asumir el valor del equipo, a pesar de que se presente por escrito el   | X  |     | Numeral 6 <i>Mantener debidamente amparados los bienes y equipos de la entidad y llevar un control de vencimiento de las pólizas de seguros</i> , de las funciones del Subdirector Administrativo de la Resolución 075 de 2009.<br>Numeral 9 <i>Vigilar que todos los bienes de Canal Capital se</i>   |



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### ASPECTOS A MEJORAR:

| N°            | DESCRIPCIÓN  | NC        | OBS      | CRITERIO DE AUDITORÍA  |
|---------------|--|-----------|----------|--|
|               | NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN   |           |          |  |
|               | informe pormenorizado de la situación ocurrida al responsable del Almacén y la denuncia respectiva elevada ante las autoridades competentes cuando el caso es de hurto; documentos necesarios para efectos de la investigación pertinente y reclamación a la firma aseguradora.  |           |          | <p><i>encuentren debidamente asegurados</i>, de las funciones del Subdirector Administrativo - Área Servicios Administrativos Resolución 075 de 2009.</p> <p>Numeral 5.5. SALIDA POR HURTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR de la Resolución 001-2001 del Contador General de Bogotá D.C. "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital".</p> <p>Numeral 63. <i>No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes</i>, del artículo 48. <i>Faltas gravísimas</i>, de la Ley 734 de 2002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único".</p> |
| 24            | La casa ubicada en la carrera 11 A No. 69-43 de propiedad de Canal Capital, se encuentra en regulares condiciones de mantenimiento, adicionalmente, los elementos que se encuentran almacenados allí, no cuentan con las debidas condiciones para su almacenamiento, encontrando equipos de comunicaciones, luces, sonidos, sobre el piso, muebles arrumados uno encima de otros, etc. |           | X        | <p>Numeral 6 <i>Atender las solicitudes de servicios generales, en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicio de aseo, cafetería, vigilancia, y mantenimiento de bienes muebles, inmuebles y equipos propiedad del Canal</i> y 8 <i>Llevar el adecuado control de los inventarios y el funcionamiento del Almacén</i>, de las funciones del Subdirector Administrativo - Área Servicios Administrativos Resolución 075 de 2009.</p>   |
| <b>TOTAL:</b> |  | <b>15</b> | <b>9</b> |  |

### RECOMENDACIONES:

1. Implementar las acciones que permitan subsanar los hallazgos establecidos en la revisión efectuada al contrato de prestación de servicios No. 857-2014 suscrito con la Caja de Compensación Familiar "COMPENSAR"
2. Es conveniente que se realice gestión comercial con las empresa que prestan el servicio de televisión, con miras a bajar los costos que actualmente le cobran al Canal, como también estudiar la viabilidad a corto o mediano plazo adquirir televisores que permitan tener acceso a la tecnología de la televisión digital terrestre, la cual es totalmente gratis, de tal forma que ya no



## INFORME DE AUDITORÍA

**CÓDIGO: CECS-FT-016**

**VERSIÓN: IV**

**FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014**

**RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

sea necesario adquirir los servicios que actualmente se contratan para el monitoreo y control que debe realizar el Canal a su programación.

3. Liquidar los contratos de prestación de servicios Nos. 057-2012 y 206-2013 suscritos con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP – ETB S.A, e implementar el mecanismo de control que garantice que todos los contratos se liquiden dentro de los términos establecidos para tal fin.
4. Exigir al supervisor del contrato No. 206-2013, que fue suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP – ETB S.A., el informe final que debió presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de terminación del mismo e implementar el mecanismo de control que garantice la presentación de dicho informe dentro de los términos establecidos para tal fin.
5. Establecer los mecanismos de control que permitan llevar un registro y control de las llamadas a celulares, nacionales e internacionales que se realizan a través de las líneas fijas que se tienen con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A., con el fin de verificar si efectivamente fueron realizadas en cumplimiento de la gestión institucional y por las personas que tienen autorización para hacer uso de este servicio.
6. Establecer un tope máximo autorizado para realizar llamadas a celulares, nacionales e internacionales, a través de las líneas fijas que se tienen con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A., con el fin contribuir a las medidas de austeridad que se debe tener en este tipo de gastos.
7. Implementar un procedimiento formal para la asignación de las claves que son entregadas a las personas para realizar llamadas a celulares, nacionales e internacionales a través de las líneas telefónicas que tienen Canal Capital.
8. Es indispensable que el área de sistemas mantenga un sistema de información organizado que contribuya al adecuado registro y control del manejo de las claves asignadas para realizar llamadas a celulares, nacionales e internacionales; se sugiere que dicho sistema contenga información como: El nombre de las personas (funcionarios y/o contratistas) a las cuales se les asignó clave; la fecha o periodos de tiempo en los cual se asignó, el número de solicitudes realizadas por persona, la constancia de entrega de las instrucciones para manejo de la clave, como por ejemplo que es confidencial, y las consecuencias de darle un manejo inadecuado, el control de cambio de claves que se debe realizar de manera periódica, entre otra información importante para un adecuado control.
9. Realizar las acciones administrativas que conlleven al reintegro de los \$4.225.987 correspondieron a gastos por el servicio de Roaming Internacional, el cual no estaba autorizado en la Resolución 122 de 2013 que reglamentó el uso de telefonía móvil al interior del Canal, como tampoco estaba autorizado en la reglamentación que ha adoptado el Distrito Capital para limitar el gasto en materia de telefonía celular.
10. Realizar las acciones administrativas que conlleven al reintegro de los \$2.007.570 por concepto de reposición de equipos celulares, que conforme a los conceptos técnicos emitidos por el Centro



## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CECS-FT-016

VERSIÓN: IV

FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Técnico Autorizado por Comcel S.A., no fue posible su reparación por manipulación del usuario; es decir que sufrieron daño por causas derivadas del mal uso.

11. Es necesario coordinar desde el área de Talento Humano una reinducción al responsable del Almacén y Bodega de la entidad en lo relacionado con los procedimientos administrativos para el manejo y control de los bienes, conforme a la Resolución 001 de 2001 expedida por el Contador General de Bogotá D.C., que reglamento el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.
12. Diseñar y formalizar en el Sistema de Gestión Documental un formato para la devolución de los bienes al almacén como está estipulado en el numeral 4.7 Reintegro al Almacén o bodega de los bienes que se encuentran en servicio de conformidad con la Resolución 001 de 2001.
13. Es necesario que se convoque al Comité de Inventarios para que decida y apruebe el acta de baja y destino final de los equipos celulares que se encuentran dañados y reposan en el almacén por haber sido declarados, conforme al concepto técnico, bienes inservibles o no utilizables para la entidad.
14. Es prioritario que la Subdirección Administrativa formalice en el Sistema de Gestión de Calidad, los mecanismos de seguimiento y control que se tienen para la entrega, consumo, y devolución de los equipos celulares de Canal Capital.
15. Establecer el procedimiento formal para el control y los soportes que permita evidenciar la trazabilidad cuando los celulares han sido dañados por causa diferentes al uso normal y son reemplazados por uno de similares características.
16. Es necesario que se implemente el procedimiento, que debe formar parte del Sistema de Gestión de Calidad, para la elaboración del concepto técnico por parte del responsable del almacén o del funcionario designado por la administración para tal fin, cuando se presenta cambio del equipo celular que inicialmente fue entregado ya sea por pérdida o daño, en el que se evidencie que se tuvo en cuenta los aspectos técnicos, uso, estado y conveniencia que acredite que el celular ofrecido reúne o no las mismas características para tomar la decisión de aceptar o se rechazar el cambio.
17. Es obligatorio que todos los equipos celulares tengan el ingreso a Almacén y los registros contables, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 001-2001 del Contador General de Bogotá D.C. *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital"*.

Al respecto es importante recordar que conforme al procedimiento para el manejo administrativo y contable de los bienes, el almacenista siempre que reciba bienes, ya sea por compra, donación, en comodato, dación en pago, leasing, recuperaciones, reposiciones, sobrantes, entre otros, deben expedir el documento de ingreso al almacén y estar registrados en la contabilidad oficial del Canal.

18. Es obligatorio, por deber legal, que los teléfonos celulares estén protegidos por la póliza de seguros que se tiene para salvaguardar los bienes.

|   |                             |  |   |
|---|-----------------------------|--|---|
|  | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> | <b>CÓDIGO: CECS-FT-016</b>             |  |
|   |                             | <b>VERSIÓN: IV</b>                     |   |
|   |                             | <b>FECHA DE APROBACIÓN: 24/09/2014</b> |   |
|   |                             | <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>    |   |

19. Es necesario gestionar con la empresa de energía eléctrica CODENSA y con el Acueducto de Bogotá, una inspección técnica a la casa para determinar si existen fugas, daños y/o cualquier situación que haya incrementado el consumo de estos recursos.
  
20. Es prudente que la Subdirección Administrativa realice las solicitudes de servicios generales relacionadas con las adecuaciones locativas y de mantenimiento para el bien inmueble ubicado en la carrera 11 A No. 69-43 de propiedad de Canal Capital, con el fin de mejorar las condiciones que en este aspecto se requieren.
  
21. Dado los incrementos presentados en los dos últimos años al canon de arrendamiento, que desde el punto de vista contractual son legales, sería conveniente que para la próxima renovación del contrato, si es el caso, se realicen actuaciones administrativas con el fin de negociar una disminución porcentual para los incrementos anuales, teniendo en cuenta que en menos de 7 años de celebrado el contrato el canon de arrendamiento mensual se ha duplicado.

**Revisó y aprobó:**

  
**IVONNE ANDREA TORRES CRUZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

**Preparó:**

Auditor Líder: Jaime Nelson Alejo R. – Profesional OCI – Contrato No. 163-15

Apoyo Auditoría: Camilo Andrés Caicedo Estrada – Contrato 629--15  
Claudia Patricia Morales Morales– Contrato 667-15  
Rubén Antonio Mora Garcés– Contrato 145-15

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de quince (15) No Conformidades encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CEAM-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento y remitirlo a la Oficina de Control Interno y Planeación para su validación y aprobación. Y si lo considera pertinente formular acciones preventivas sobre las nueve (9) observaciones y veintiún (21) recomendaciones que se dejaron en el informe final de auditoría.